

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Asunto: Notificación respuesta.

Folio PNT: 1550030526000587.

Expediente: UT-A/0373/2026.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2026.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 1550030526000587**, en la que solicitó la información relativa a:

“Solicito la información relativa al evento realizado aproximadamente en marzo de 2026 en la Casa de los Saberes Jurídicos de Guadalajara sobre infancias trans, particularmente respecto de su autorización, grabación íntegra, transmisión en vivo y la aparente interrupción o terminación anticipada de dicha transmisión. En concreto solicito: 1) informar si el evento fue autorizado formalmente; quién o quiénes lo autorizaron; nombre, cargo y adscripción de la persona servidora pública que emitió, validó o aprobó dicha autorización; fecha de autorización; folio, clave, número de oficio, número de control, registro o identificador documental correspondiente; y copia del documento en que conste la autorización; 2) informar si la Dirección General de Comunicación Social y/o la Presidencia de la SCJN tuvieron conocimiento previo o posterior del evento, de su contenido, de su transmisión o de cualquier eventual contenido de naturaleza político-partidista; si lo autorizaron, validaron, aprobaron o permitieron, expresa o tácitamente; quién lo hizo; en qué fecha; mediante qué documento, instrucción, oficio, correo, minuta, mensaje o registro; y con qué objeto o finalidad institucional; 3) informar con base en qué normativa, lineamientos, manuales, protocolos, criterios, esquemas de autorización de eventos, acuerdos, políticas institucionales o instrumentos administrativos se autorizó, validó o permitió el evento y su contenido, señalando nombre del documento, fecha, área emisora y apartado o numeral aplicado al caso; 4) informar si existió revisión previa de programa, escaleta, guion, temática, perfil de ponentes, moderación, criterios de conducción, difusión, transmisión o límites de contenido, y entregar copia de la documentación correspondiente; 5) entregar la grabación completa, íntegra y sin ediciones del evento, incluyendo video original o maestro, grabación de cabina, respaldo, archivo de transmisión, copias de seguridad y cualquier otro archivo audiovisual generado antes, durante o después del evento, precisando cuál es el original y cuáles son copias, respaldos, exportaciones o versiones derivadas; 6) informar si el evento fue transmitido en vivo, en qué plataforma o plataformas, hora de inicio, terminación y, en su caso, de interrupción, suspensión, corte o finalización anticipada, así como el área responsable de operar, supervisar, autorizar, coor-

dinar o ejecutar la transmisión; 7) entregar copia de cualquier documento, registro o comunicación relacionada con la interrupción, suspensión, corte o terminación anticipada, incluyendo oficios, correos, mensajes institucionales, instrucciones internas, minutas, reportes técnicos, bitácoras, tarjetas informativas, notas internas o registros de incidencia técnica, operativa, administrativa o de contenido, precisando qué área tomó o ejecutó la decisión; 8) informar de manera expresa cuál fue el motivo, causa, razón, justificación, incidencia, instrucción, criterio o determinación de dicha interrupción; en qué momento se tomó; quién la tomó, autorizó, instruyó, ejecutó o validó; por qué medio se comunicó; si fue temporal o definitiva; y si posteriormente se determinó reanudar, editar, resguardar, omitir o no difundir total o parcialmente el contenido restante; 9) informar si existen versiones editadas, recortadas, publicadas o difundidas del evento y entregar copia de cada una; 10) respecto de cada archivo localizado, informar nombre, formato, duración, fecha y hora de creación y modificación, tamaño, medio de almacenamiento y área responsable de su resguardo. Solicito búsqueda exhaustiva, amplia y no restrictiva. Si la fecha exacta difiere, solicito que la búsqueda abarque marzo de 2026. Si alguna información no existe o se clasifica, solicito pronunciamiento expreso, fundado y motivado respecto de cada punto. Solicito entrega en formato electrónico y, si el tamaño del archivo impide adjuntarlo, mediante liga de descarga o mecanismo equivalente.” [sic]

Respuesta

Al respecto, me permito proporcionarle la determinación del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **CT-CUM/A-25-2026**, en la cual dicho órgano colegiado se pronunció con relación a la información solicitada.

En este sentido, para dar cumplimiento a lo ordenado por ese órgano colegiado, hago de su apreciable conocimiento que la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos y la Dirección General de PLURAL TV elaboraron una versión pública del evento de su interés el cual se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica:

- <https://www.dropbox.com/scl/fi/4lhgib2ed3aaph592vdqb/CT-CUM-A-25-2026-Video-Infancias-Trans-testado.mp4?rlkey=i34f3olas27o3mypo61i9lyt9a&st=mmwxcxj5r&dl=0>

Asimismo, se informa que el material audiovisual referido permanecerá disponible para su consulta y descarga por un periodo de 30 días naturales.

Fundamento

Artículos 134, 135, primer párrafo, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

vigente en términos de lo dispuesto en el Sexto Transitorio del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2025.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico UTRecursos.revision@mail.scjn.gob.mx.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Acceso a la Información

Revisó	Yusseni Mora Meléndez	Jefa de Departamento de Seguimiento de Medios de Impugnación
Elaboró:	David Xolocotzi González Hernández	Profesional Operativo